



**RESOLUCIÓN No. 005**  
11 de marzo de 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE FORMALIZA, SE RECONOCE Y REGISTRA LA CONFORMACIÓN DEL DIRECTORIO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA DEL PARTIDO DE LA “U”.”**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO DE LA “U”**

“En ejercicio de las atribuciones contenidas en el literal p) del artículo 74 de los Estatutos del Partido de la “U”, en concordancia con lo establecido en la Resolución No. 29 del 20 de septiembre del 2021 y Resolución No. 31 del 25 de octubre del 2021”

**CONSIDERANDO:**

Que el literal p) del artículo 74 de los Estatutos del Partido de la “U”, establece que le corresponde al Secretario General “p) Llevar el Registro Único de Militancia y el registro de los integrantes de las Direcciones Regionales, y de las Organizaciones afiliadas al Partido. Todas las demás que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del Partido y que le sean asignadas por la Asamblea Nacional o Dirección Nacional”.

Que el artículo 53 de los Estatutos precisa que los Directorios Departamentales, Municipales o Distritales, estarán conformados de la siguiente manera:

**“(…) Los directorios departamentales, municipales o distritales están conformadas por quince (15) militantes, integradas de la siguiente manera:**

- 1) Seis (6) miembros del Partido que representen a los sectores políticos en la respectiva circunscripción territorial.
- 2) Dos (2) miembros del Movimiento Nacional de Juventudes del Partido, no mayores de veintiséis (26) años. Un hombre y una mujer.
- 3) Dos (2) representantes de las organizaciones de mujeres afiliadas al Partido.
- 4) Un (1) representante de organizaciones étnicas afiliadas al Partido.
- 5) Un (1) representante de organizaciones de trabajadores afiliadas al Partido.
- 6) Un (1) representante de víctimas del conflicto afiliado al Partido.
- 7) Un (1) representante de las organizaciones de población con discapacidad.
- 8) Un (1) representante de la población LGTBQ+ afiliado al Partido.” (Negritas fuera del texto)

Que en el artículo 54 de los Estatutos del Partido, a su tenor literal reza lo siguiente:





*“(…) **ARTÍCULO 54. DEL PRESIDENTE Y DEL SECRETARIO.** Una vez elegidos los directorios departamentales, municipales y distritales, éstos escogerán, dentro de sus integrantes, un presidente y un vicepresidente para un periodo de dos (2) años. También escogerán un secretario y un tesorero para el mismo periodo. Todos los anteriores podrán ser reelegidos por un solo periodo.*

*Para poder ser miembro de un directorio departamental, municipal y distrital, el aspirante deberá contar un tiempo de permanencia mínimo en el Partido de seis (6) meses.*

*En el caso de presentarse la ausencia permanente de algún miembro de los directorios departamentales, municipales y distritales, se llamará a reunión extraordinaria en dicha circunscripción en la cual se elegirá un nuevo miembro de acuerdo al sector que representaba.*

*Si la falta absoluta es por parte del presidente, el vicepresidente lo reemplazará por el resto del periodo y la dirección departamental escogerá un nuevo integrante y designará un nuevo vicepresidente para el resto del periodo.*

*Si la falta fuese temporal, el vicepresidente lo suplirá por el periodo de la ausencia temporal sin necesidad de remplazo de este. La falta absoluta de cualquier integrante de la dirección departamental hará que éstas se reúnan de manera extraordinaria para designar su reemplazo.”*

Que mediante Resolución No. 029 del 20 de septiembre del 2021, emanada por la Dirección Única del Partido de la “U” se ordenó **“(…) CONVOCAR A LAS ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES y DISTRITALES DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U.** Las Asambleas deberán observar las directrices que se imparten mediante la presente Resolución, a fin de conformar los Directorios Departamentales, Municipales y Distritales, los cuales podrán ser constituidos hasta el **31 de octubre de 2021.**”

Que a través de la Resolución No. 031 del 25 de octubre del 2021 emanada por la Dirección Única de esta colectividad política, se prorrogó la fecha para la conformación de los Directorios Departamentales, Distritales y Municipales hasta el 30 de noviembre del año 2021.

Que a través de la Resolución No. 037 del 01 de diciembre del 2021 emanada por la Dirección Única de esta colectividad política, se prorrogó la fecha para la conformación de los Directorios Departamentales, Distritales y Municipales hasta el 31 de diciembre del año 2021.

Que el día 03 de marzo del 2022, estando en vigencia de los nuevos Estatutos de esta colectividad política, inscritos y registrados por el Consejo Nacional Electoral – CNE mediante Resolución No. 4708 del 08 de septiembre del 2021, se radicó en las dependencias de esta colectividad política copia del acta de fecha 9 de octubre del 2021 en la cual se dejó consignada la reunión que realizó la Asamblea Distrital de Santiago de Cali – Valle del Cauca, a fin de realizar la conformación de este Directorio Distrital, para tal efecto, se anexó copia del soporte de la convocatoria realizada, copia del acta de la Asamblea Distrital, copia del registro de asistencia, formato de inscripción de planchas, formato de aceptación de cargos del Directorio Distrital de Santiago de Cali – Valle del Cauca y copia del registro fotográfico de dicha Asamblea.





Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 1475 de 2011, y al cumplir con los requisitos exigidos en los artículos 53 y 54 de los Estatutos de esta colectividad política se procederá a la formalización y reconocimiento del Directorio Distrital de Santiago de Cali – Valle del Cauca así como su respectivo registro.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General del Partido de la “U”,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR** la conformación del **DIRECTORIO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA** en los términos establecidos en el acta de la Asamblea Distrital de Santiago de Cali – Valle del Cauca realizada el 09 de octubre de 2021, el cual quedó integrado así:

#### DIRECTIVOS DEL DIRECTORIO DISTRITAL

CARGO	NOMBRE	No. DOCUMENTO
PRESIDENTE	TANIA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	66.948.422
VICEPRESIDENTE	HENRY PELÁEZ CIFUENTES	16.781.496
SECRETARIO	ALEJANDRO ANGULO SALAZAR	1.144.069.963
TESORERO	ANA MILENA VACCA LÓPEZ	31.949.336

#### REPRESENTANTES DEL SECTOR POLÍTICO EN LA RESPECTIVA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL

NOMBRE	No. DOCUMENTO
TANIA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	66.948.422
HENRY PELÁEZ CIFUENTES	16.781.496
AUDRY MARÍA TORO ECHEVARRÍA	29.542.098
CARLOS ANDRÉS ARIAS RUEDA	94.500.801
MARÍA GRECY FIGUEROA RUIZ	29.500.297
WILLIAM AGREDO GUAMPE	16.682.335

#### MIEMBROS DEL MOVIMIENTO NACIONAL DE JUVENTUDES DEL PARTIDO

NOMBRE	No. DOCUMENTO
STEFANY CHARA DELGADO	1.007.671.619
ALEJANDRO ANGULO SALAZAR	1.144.069.963

#### REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE MUJERES AFILIADAS AL PARTIDO

NOMBRE	No. DOCUMENTO
ANA MILENA VACCA LÓPEZ	31.949.336
ELIZABETH PATIÑO ALCALDE	31.948.110





### REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES ÉTNICAS AFILIADAS AL PARTIDO

NOMBRE	No. DOCUMENTO
DILSON TORRES GARCÍA	16.537.973

### REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES AFILIADOS AL PARTIDO

NOMBRE	No. DOCUMENTO
JAIME ALBERTO ALARCÓN MURIEL	94.064.377

### REPRESENTANTE DE VÍCTIMAS DE CONFLICTO AFILIADO AL PARTIDO

NOMBRE	No. DOCUMENTO
MELBA SÁNCHEZ CORTES	31.285.050

### REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES DE POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD

NOMBRE	No. DOCUMENTO
DIEGO ARMANDO PERLAZA HURTADO	1.130.586.040

### REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIONES DE POBLACIÓN LGTBIQ+ AFILIADA AL PARTIDO

NOMBRE	No. DOCUMENTO
KAILY DIAZ ESPINOSA	1.107.526.885

**ARTÍCULO SEGUNDO: REGISTRAR** el Directorio Distrital de Santiago de Cali – Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en el literal p) del artículo 74 de los Estatutos del Partido de la “U”, y repórtese su conformación y formalización al Consejo Nacional Electoral - CNE, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y deberá ser publicada en la página WEB del Partido.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**JORGE LUIS JARABA DÍAZ**  
Secretario General Partido de la “U”

Proyectó: ASH  
Revisó: YMC

